



## POLÍTICA ANTISOBORNO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Código: PLE-POL-001-2025

Versión: 02

Fecha de aprobación: 21/10/2025



El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), como ente rector de la ética pública en El Salvador y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, emite la presente Política Antisoborno del Tribunal de Ética Gubernamental; mediante la cual reafirma su compromiso con la prevención y combate de la corrupción, en especial de las prácticas que constituyen soborno o puedan percibirse como tal en el quehacer institucional, de acuerdo con lo siguiente:

1. El soborno es una práctica de corrupción que socava los principios fundamentales de la ética pública, por tanto, el TEG prohíbe de manera categórica y absoluta cualquier conducta que, por acción u omisión, constituya soborno o intento de este.
2. Las funciones y atribuciones del TEG se ejercen con estricto cumplimiento de la Constitución de la República, Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Ley de Ética Gubernamental, Ley de Compras Públicas, Ley Anticorrupción y demás normativa aplicable en materia antisoborno. Por ello, todas las personas que tengan relación con el TEG deben cumplir dicha normativa, según corresponda.
3. La implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del TEG; en tal sentido, el TEG se compromete al cumplimiento de los requisitos aplicables con base en la norma internacional ISO 37001, lo cual contribuirá al fortalecimiento de la integridad institucional. El TEG evaluará de forma periódica los riesgos de soborno y el plan de acción para disminuirlos, con el propósito de alcanzar los objetivos antisoborno y la mejora continua del sistema.
4. La habilitación de canales a efecto que las personas, sobre la base de una creencia razonable y de buena fe, hagan del conocimiento de la Función de Cumplimiento cualquier sospecha o acto de soborno, que haya sucedido en el quehacer institucional; lo cual podrá realizar de forma anónima o no, en confianza y sin temor a represalias. Los canales son los siguientes: formulario disponible en el sitio electrónico institucional [www.teg.gob.sv](http://www.teg.gob.sv), WhatsApp +503 7945-4857, correo electrónico [antisoborno@teg.gob.sv](mailto:antisoborno@teg.gob.sv) y de forma física en las instalaciones de la sede central del TEG ubicada en 87 Avenida Sur, número 7, colonia Escalón, San Salvador, San Salvador Centro.
5. La Función de Cumplimiento actúa con independencia dentro del TEG, ya que sus integrantes proceden, uno de la alta dirección, y los otros dos de unidades organizativas institucionales, quienes promueven la objetividad y la imparcialidad en el desempeño de sus funciones, y cuentan con mecanismos adecuados para gestionar eventuales conflictos de intereses. Asimismo, por delegación del Pleno, la Función de Cumplimiento tiene autoridad para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones de asesoría, supervisión y seguimiento de incidencias e inquietudes, así como en la verificación del cumplimiento del marco legal, contribuyendo al logro de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.
6. En caso de incumplimiento de esta política o de otro elemento del sistema de gestión antisoborno, por parte de cualquier persona sujeta a la observancia de los mismos, se aplicará



## POLÍTICA ANTISOBORNO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Código: PLE-POL-001-2025

Versión: 02

Fecha de aprobación: 21/10/2025



el régimen sancionatorio respectivo y, cuando corresponda, se derivará a las instancias competentes para los efectos legales consiguientes.

Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

Acuerdo N.º 536-TEG-2025

Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto

Presidente

Lcda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar

Miembro del Pleno

Mtro. Moris Edgardo Landaverde Hernández

Miembro del Pleno



Mtro. Higinio Osmín Marroquín Merino

Miembro del Pleno

Lcda. Lidia María Elena Ferman de Flores

Miembro del Pleno

Mtra. Lidia María Elena Ferman de Flores

Secretaria General *ad honorem*





## POLÍTICA ANTISOBORNO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Código: PLE-POL-001-2025

Versión: 02

Fecha de aprobación: 21/10/2025



### Control de cambios

Versión	Fecha de aprobación	Acuerdo de Pleno No.	Cambios realizados
01	10/09/2025	Acuerdo No 443-TEG-2025 Sesión Ordinaria No 042-2025	Actualización de la Política Antisoborno del Tribunal de Ética Gubernamental
02	21/10/2025	Acuerdo No 536-TEG-2025 Sesión Extraordinaria No 051-2025	Actualización del apartado 5 de la Política Antisoborno del Tribunal de Ética Gubernamental

